

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 4314** Orden CUD/134/2023, de 8 de febrero, por la que se acuerda la designación «Biblioteca Pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba», como nueva denominación oficial de la Biblioteca Pública del Estado en Córdoba.

El Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas, aprobado por el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, señala en su artículo 1 que son Bibliotecas Públicas del Estado las Bibliotecas adscritas al Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y destinadas esencialmente a la difusión y fomento de la lectura en salas públicas o mediante préstamos temporales, y también a la conservación de las colecciones bibliográficas de singular relevancia que forman parte del Patrimonio Histórico Español.

Dicho precepto en su apartado 2 precisa que las Instituciones culturales a que se refiere este artículo se identifican con la mención «Biblioteca Pública del Estado», sin perjuicio de añadir una designación específica. La denominación oficial deberá figurar en el edificio, en los sellos identificadores y en los impresos de la misma.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3, sobre el régimen aplicable a las Bibliotecas Públicas del Estado, su creación se hará mediante Orden del Ministro de Cultura o por Real Decreto cuando tengan carácter nacional. Asimismo, se establece que el Ministerio de Cultura puede establecer convenios con las Comunidades Autónomas para la gestión de las Bibliotecas Públicas del Estado, que no alterarán su adscripción ministerial.

En relación con ello, se significa que el 23 de mayo de 1994 se suscribió entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía un convenio sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal, que fue publicado por Resolución de 27 de mayo de 1994 (BOJA de 16 de junio de 1994), y que dejaba sin efecto el suscrito el 18 de octubre de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre gestión de las Bibliotecas de titularidad estatal (BOE de 18 de enero de 1984). Dicho convenio de 1994 fue suscrito en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, que preveía que mediante convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de Bibliotecas de titularidad estatal. En virtud de dicho real decreto la gestión de la Biblioteca Pública del Estado en Córdoba fue transferida a la Junta de Andalucía.

El Ministerio de Cultura y Deporte propone el cambio de la denominación de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Córdoba, con la finalidad de incorporar a la misma la mención de «Grupo Cántico» para destacar el valor histórico del movimiento poético y pictórico cordobés «Grupo Cántico», su importancia para dicha ciudad y su repercusión en la cultura andaluza.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, dispongo:

Primero. *Denominación oficial.*

La designación «Biblioteca Pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba» es la denominación oficial de la Biblioteca Pública del Estado en Córdoba.

La citada denominación oficial deberá figurar en el edificio, en los sellos identificadores y en los impresos de la misma, en cumplimiento del artículo 1.2 del

Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas, aprobado por Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo.

Segundo. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.